

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

08/07/2014

Asistentes:

- Antonio Fernández Parra
- Joaquín Pegalajar Chica
- M^a Nieves Pérez Marfil
- Juan Carlos Sierra Freire
- Francisco Cruz Quintana
- Elena Navarro González

Se inicia la sesión en segunda convocatoria a las 11,45 hs.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Comisión Académica del Máster.

Se constituye y celebra la primera reunión la CAM, después de su elección el pasado 26 de junio de 2014, y de la comunicación de los resultados a la Escuela Internacional de Posgrado.

2. Elección de Secretaria de la CAM y Coordinadora de Prácticas Externas.

El coordinador designa a la profesora Nieves Pérez Marfil, como Secretaria de la Comisión Académica del Master y Coordinadora de Prácticas Externas, según el Reglamento de Régimen Interno de las CAM, que de forma genérica determina la Escuela Internacional de Posgrado.

3. Guías Docentes y Horarios.

El coordinador recuerda que es necesaria la elaboración de Guías Docentes de las asignaturas del máster, para lo que solicitará, a partir de esta reunión, que el profesorado responsable de las asignaturas elabore las mismas, según el formato de la UGR, y el documento de Verificación del título. Así mismo deberá elaborarse el Horario de clases, por trimestres, atendiendo las propuestas del profesorado.

4. Información sobre la situación actual del Master, y su oferta por parte del Distrito Único Andaluz.

El coordinador informa sobre los pasos dados para la aprobación del Título, la situación actual de dicha aprobación, así como del hecho de que ya se está ofertando a efectos de preinscripción para el próximo curso. Este proceso deberá finalizar en agosto, y las solicitudes de acceso deberán ser evaluadas en los primeros 8 días de septiembre.

5. Discusión y aprobación, si procede, de los Criterios de Valoración del cumplimiento del requisito de los “90 créditos ECTS específicamente sanitarios” para acceso al master.

Las solicitudes de acceso al master deberán ser evaluadas por la CAM entre el 1 y el 8 de septiembre (aproximadamente). Esa valoración implica: (1) valorar el cumplimiento del requisito de que los solicitantes –licenciados/graduados en Psicología- hayan cursado al menos 90 créditos Específicamente Sanitarios, según al Orden Ministerial y documento de Verificación del Título, y (2) valoración de méritos adicionales (20% de la puntuación final) de los candidatos.

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos de los 90 créditos ECTS “específicamente sanitarios” se propone asumir los Criterios establecidos por la Comisión Académica del Máster (Gestora para la propuesta del Título) el 13 de febrero de 2014 (ANEXO). Se aprueba por unanimidad.

6. Discusión y aprobación, si procede, de los Criterios de Valoración de los méritos adicionales (20%) de acceso al Máster.

Para la valoración del cumplimiento de los méritos se discuten y proponen una serie de criterios, considerando lo recogido en el documento de Verificación del título (ANEXO). Se aprueba por unanimidad.

7. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:30 hs.

Granada, 8 de julio de 2014

Fdo.: M^a Nieves Pérez Marfil

ANEXO PUNTO 5.

Créditos “Específicamente Sanitarios”

Criterios para el Acceso al Máster en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Granada. Comisión Académica del Máster (Gestora para la propuesta del Título).

Mientras no se hagan explícitos otros criterios definidos por el Ministerio de Educación y/o el Ministerio de Sanidad, se consideran como "específicamente sanitarios", *para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Granada*, los créditos correspondientes a asignaturas y materias el área o ámbito docente de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Psicología Clínica y Psicología de la Salud.

En este sentido, son consideradas como específicamente sanitarias las asignaturas propias de dicha área de conocimientos, y aquellas equivalentes bajo responsabilidad docente de otras áreas o departamentos pero que sean propias del ámbito de la Psicología Clínica y Psicología de la Salud, cuando se dirijan "*específica y fundamentalmente a dotar a los interesados en conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud...*"¹.

Concretamente, se consideran específicamente sanitarias las asignaturas cuya denominación genérica y contenidos correspondan, de manera específica y fundamental, a: personalidad, evaluación y diagnóstico psicológico, psicopatología, habilidades y técnicas de intervención y tratamiento psicológicos, técnicas psicodinámicas y clínica psicoanalítica, psicofisiología clínica, psicología clínica, psicología de la salud, psicoterapia, neuropsicología clínica y/o aplicada, psicología de la salud laboral, y psicofarmacología.

En la relación anterior están implícitas las asignaturas específicas de psicopatología, evaluación, diagnóstico, intervención y tratamiento psicológicos (1) en diversos contextos clínicos o de atención sanitaria, (2) dirigidas a diferentes etapas vitales o niveles de desarrollo (niños, jóvenes, adultos, mayores...), o (3) centradas en trastornos mentales o del comportamiento, y problemas de salud, específicos.

Los créditos correspondientes a las Prácticas Externas (Prácticum) y el Trabajo Fin de Grado podrán tener la consideración de sanitarios siempre que correspondan explícita y específicamente a itinerarios en Psicología Clínica y de la Salud, o área/ámbito de conocimientos de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Si no existe una adscripción explícita no serán considerados como “específicamente sanitarios”.

Se consideran, así mismo, “específicamente sanitarios” los 36 créditos de Rama Ciencias de la Salud (Básicos), de los títulos de Grado en Psicología.

Fundamentos.

1. En el año **2003** la Licenciatura en Psicología, perteneciente a la Rama de Ciencias Sociales, quedó excluida como profesión sanitaria titulada y regulada, según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS).
2. La LOPS consideraba profesiones sanitarias aquellas cuya formación se dirige "*específica y fundamentalmente a dotar a los interesados en conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud...*" (Artículo 2.1).
3. El Ministerio de Sanidad estableció que la Licenciatura en Psicología no podía ser considerada como una profesión sanitaria porque de los 137 créditos troncales de obligatoria

¹ Contenidos que se exigen a la formación pregraduada o especializada para considerar una profesión como específicamente sanitaria, en la *Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias* (Artículo 2.1).

inclusión en todos los planes universitarios españoles "sólo 25 se referían a materias pertenecientes a áreas de conocimiento relacionadas con el campo de la salud", un 18% del total, que eran las asignaturas del área de conocimientos de **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**. Además, las materias obligatorias y optativas adicionales de este área de conocimientos incrementaría ese porcentaje "en torno al 30-40 %", lo que se consideraba insuficiente (Informe² de la Comisión Técnica de Formación Especializada en Ciencias de la Salud para la *Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud*³, de marzo de **2005**).

4. A partir del informe citado en el punto anterior, en el año **2006** el Ministerio de Sanidad y Consumo aceptó incluir como centros sanitarios las consultas de Psicología, siempre que el profesional responsable "acredite, bien haber cursado los estudios de la licenciatura de Psicología siguiendo un itinerario curricular cualificado por su vinculación con el **área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos o con la Psicología Clínica y de la Salud, o bien acredite una formación complementaria de posgrado relativa a dichas áreas, no inferior a 400 horas, de las que al menos 100 deberán ser prácticas...**" (ORDEN SCO/1741/2006).
5. Después de que en 2010 el apartado relativo a la psicología sanitaria en citada Orden ministerial fuera anulado por el Tribunal Supremo (por carecer de rango de Ley), se incluyó en la Ley de Economía Social en **2011**, la disposición adicional sexta en la que se autoriza transitoriamente para el ejercicio de la psicología en el ámbito sanitario a aquellos licenciados/graduados en Psicología que "acrediten haber adquirido una formación específica a través de alguna de las siguientes vías: a) por haber superado los estudios de graduado/licenciado, siguiendo **un itinerario curricular cualificado por su vinculación al área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, o con la Psicología Clínica y de la Salud.** b) Por haber adquirido una formación complementaria de posgrado no inferior a 400 horas (o su equivalente en créditos europeos, de las que al menos 100 tendrán un carácter práctico, **vinculada a las áreas mencionadas en la anterior letra a)**" (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, Disposición adicional quinta, punto 2).

En todos los documentos citados, así como otras comunicaciones y respuestas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de la Presidencia en diferentes fechas, relativos al ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios en Psicología, **se establece la vinculación de la formación sanitaria en Psicología con el área de conocimientos de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico o con la Psicología Clínica y de la Salud.**

² "Informe que eleva el Grupo de Trabajo de psicólogos a la Comisión Técnica de Formación Especializada en Ciencias de la Salud en su reunión del día 10 de marzo, sobre el ejercicio de la actividad profesional de los psicólogos como consecuencia de lo establecido en la Ley 44/2003 y en el Real Decreto 1277/2003, solicitado por el pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en su reunión del día 15 de noviembre de 2004".

³ La *Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud* según la Ley de Profesiones Sanitarias (Artículo 13.1) es la responsable de informar preceptivamente sobre títulos oficiales y planes de estudio correspondientes a profesiones sanitarias.

ANEXO PUNTO 6.

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOLICITUDES

Consideraciones generales:

- (1) Se indica puntuación máxima por resultados obtenidos (titulación, créditos, etc...).
- (2) Es necesario tener en cuenta que el sistema DUA sólo nos permite utilizar números enteros en nuestra valoración, entre 1 y 10 puntos, correspondientes al 20% de los méritos adicionales.
- (3) En la medida de lo posible, deben asignarse la mitad de los puntos (5 puntos) por méritos de pregrado, y la otra mitad por méritos de postgrado, salvo cuando el mérito sea valorado con más puntos en el listado de más abajo.
- (4) Sólo deben valorarse los méritos debidamente justificados en la solicitud. Nunca si carecen de documento justificativo.

- **Hasta 5 puntos: créditos sanitarios que exceden a los 90**
 - Entre 91 y 99 = 1 punto
 - Entre 100 y 109 = 2 puntos
 - Entre 110 y 119 = 3 puntos
 - Entre 120 y 129 = 4 puntos
 - Más de 130 = 5 puntos

- **Másteres Universitarios / DEA / Doctorado – en Dpto. Personalidad = 10 puntos**
- **Másteres Universitarios / DEA / Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud = 5 puntos**
- **Otros Másteres / DEA / Doctorado en Psicología = 3 puntos**
- **Miembro de Centro de Prácticas del Máster = 10 puntos**
- **Becas/Grupo de Investigación:**
 - **UGR – Dpto. Personalidad = 2 puntos (año/curso)**
 - **Otros Psicología = 1 punto (año/curso)**

- **1 punto:** Asistencia a congresos y similares, publicaciones congresos, Publicaciones, Voluntariado en Psicología Clínica y de la Salud. (Valorar en función del cómputo horario de la actividad, considerando que 1 punto es equivalente a 1 año de trabajo en otros apartados).
- **2 puntos:** Trabajo profesional, docente en Psicología clínica y de la salud (tomar como unidad 1 año, equivalente a 1 punto).

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

04/09/2014

Asistentes:

- Antonio Fernández Parra
- Joaquín Pegalajar Chica
- M^a Nieves Pérez Marfil
- Juan Carlos Sierra Freire
- Francisco Cruz Quintana
- Elena Navarro González

Se inicia la sesión en segunda convocatoria a las 11,00 hs.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, sin del acta de la Sesión anterior.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2. Información sobre el proceso de evaluación de las solicitudes de ingreso en el master.

El coordinador informa que una vez acabado el proceso de preinscripción se han recibido a través del sistema del Distrito Único Andaluz (DUA) un total de 468 solicitudes, de las cuales 381 son de evaluación obligatoria. Dado el corto plazo disponible para la evaluación de dichas solicitudes, así como el elevado número de solicitudes, plazas ofertadas (30 plazas) y complejidad de la evaluación, el proceso es muy costoso, al margen de innecesario ya que una gran cantidad de candidatos no cuentan con opciones de acceso. Por esta razón debería definirse un procedimiento de evaluación que lo haga posible, sin que suponga perjuicio alguno para los solicitantes.

3. Propuesta, y aprobación si procede, de un Procedimiento para la Evaluación de las Solicitudes de Acceso al Master.

Considerando que el proceso de evaluación de las solicitudes de acceso al master, a través de la plataforma del DUA, se hace en función de una puntuación final, en la que para nuestro máster se tiene en cuenta: (1) la nota media del Expediente Académico en la licenciatura/grado en Psicología (80% de la puntuación, aportados por la propia aplicación del DUA; y (2) “otros méritos” valorados por la CAM, según los criterios incluidos en el documento de Verificación del Título (20% de los puntos), y la normativa aprobada en la Sesión Anterior. Y teniendo en cuenta los propios mecanismos de la Plataforma del DUA, se propone el siguiente procedimiento:

- (a) Ordenar los solicitantes en base a su nota media del expediente académico (80% de la puntuación), de acuerdo con la información oficial proporcionada por el DUA a través de la Escuela Internacional de Posgrado;

- (b) Determinar un punto de corte basado en el expediente académico de los 30 primeros solicitantes (según su nota media) que optan en primera opción a nuestro máster, así como el expediente académico del resto de solicitantes con posibilidades de acceso a esas plazas en caso de que obtengan la máxima puntuación en el apartado de “méritos adicionales” (20%);
- (c) Evaluar tanto el requisito de acceso (90 créditos específicamente sanitarios) como los “méritos adicionales” a todos los solicitantes con una nota media del expediente por encima del punto de corte previamente calculado;
- (d) No valorar al resto de solicitantes, por debajo de ese punto de corte, dejando que queden ordenados en función a la nota media de su expediente académico de acceso, sin rechazar a ninguno de los solicitantes, pero indicando en la plataforma que no han sido evaluados como consecuencia de que su nota media del expediente se encuentra por debajo del punto de corte que les permitiría el acceso.

La aplicación de este Procedimiento, en esta convocatoria, llevaría a evaluar a 212 solicitudes, por encima del punto de corte calculado de 7,8 puntos. Se decide asegurar el procedimiento evaluando 30 candidatos más (242).

Se aprueba por unanimidad.

4. Organización del proceso de evaluación.

Para facilitar la evaluación de las solicitudes en el plazo establecido, se decide que el requisito de acceso (90 créditos específicamente sanitarios en titulación de licenciatura/grado en Psicología) sea evaluado por la profesora Elena Navarro y el profesor Antonio Fernández Parra, repartiendo el listado a partes iguales. El resto del profesorado de la CAM llevarán a cabo la evaluación de los “méritos adicionales” y anotación de en el expediente de solicitantes por debajo del punto de corte, del resto de solicitantes repartidos en 4 partes iguales.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,30 hs.

Granada, 4 de septiembre de 2014

Fdo.: M^a Nieves Pérez Marfil

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

16/09/2014

Asistentes:

- Antonio Fernández Parra
- Joaquín Pegalajar Chica
- M^a Nieves Pérez Marfil
- Juan Carlos Sierra Freire
- Francisco Cruz Quintana
- Elena Navarro González

Se inicia la sesión en segunda convocatoria a las 12:00 hs.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2. Informe y valoración del proceso de evaluación de solicitudes del master y sus resultados actuales.

El coordinador informa de que el proceso de asignación de plazas se ha efectuado, con el resultado actual de un total de 33 admitidos, lo que supone un total de 3 plazas adicionales por razón de empate entre solicitantes, según criterios del DUA. Así mismo, informa de las presiones recibidas durante el proceso para que la CAM modificara los criterios de valoración del requisito de acceso (cumplimiento de los 90 créditos específicamente sanitarios), y de la negativa mantenida frente a estas presiones, después de realizar consulta personal con el resto de la comisión. .

3. Informe de los siguientes pasos.

El coordinador informa que se va a proceder a solicitar el presupuesto del Master, según la normativa que establece la Escuela Internacional de Posgrado, para lo que solicitará ayuda en los apartados que permitan la realización de propuestas. Igualmente informa que se programará un acto de recepción y bienvenida al alumnado.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:30 hs.

Granada, 16 de septiembre de 2014

Fdo.: M^a Nieves Pérez Marfil

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

10/12/2014

Asistentes:

- Antonio Fernández Parra
- Joaquín Pegalajar Chica
- M^a Nieves Pérez Marfil
- Juan Carlos Sierra Freire
- Francisco Cruz Quintana
- Elena Navarro González
- Manuel García Fernández, representante del alumnado

Se inicia la sesión en segunda convocatoria a las 11,00 hs.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, sin del acta de la Sesión anterior.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2. Información sobre gestiones realizadas por el Coordinador desde la última reunión.

El coordinador informa sobre las gestiones realizadas desde el inicio de curso, incluyendo las actividades de recepción del alumnado, información transmitida por la Escuela Internacional de Posgrado, e informes emitidos para Becas. Así mismo se informó sobre la existencia de un aula, en la antigua Facultad de Ciencias de la Salud, disponible desde este momento para clases de master, en caso de no contar con otras opciones. Se da la bienvenida al representante del alumnado, elegido en el mes de noviembre.

3. Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la CAM.

Se presenta el Reglamento de Régimen Interno de la CAM, según el formato preestablecido por parte de la Escuela Internacional de Posgrado. Se propone incluir dos modificaciones: (1) asignar al miembro de la CAM que realiza las funciones de Secretario/a la de Coordinador/a de Prácticas Externas, y (2) incluir 2 representantes del alumnado, uno elegido por y entre los alumnos de primer año, y otro por y entre los alumnos de segundo año, cuando existan (a partir del curso próximo).

Se aprueba por unanimidad.

4. Reanudación de las gestiones para los convenios de prácticas.

El coordinador y la coordinadora de prácticas informan que se ha puesto en marcha el proceso de captación de nuevos centros de prácticas, firmas de convenios y modificación de los convenios existentes, cuando resulta necesario.

5. Análisis de la comunicación dirigida por el alumnado sobre condiciones docentes, aplicación de guías terapéuticas, y necesidades de adaptación.

Se hace lectura del escrito presentado por el alumnado, y se analizan los elementos que contiene, con la participación del representante de este colectivo. Se acuerda trasladar al profesorado del master las indicaciones contenidas en el mismo, y elaborar una serie de recomendaciones para el profesorado.

6. Propuesta y aprobación, si procede, de la respuesta oficial a las demandas de solicitantes extranjeros para el acceso al master, y cartas de preaceptación.

Se propone informar a los solicitantes extranjeros de las condiciones de acceso al master, enfatizando la necesidad de contar con un título español u homologado, ya que cualquier título que no permita la práctica profesional en España será considerado como “no preferente” y por tanto sin posibilidades de acceso, dada la enorme demanda de titulados preferentes. Adicionalmente se propone informar que no es posible la entrega de cartas de preaceptación.

Se aprueba por unanimidad.

7. Información sobre la reunión mantenida en la Escuela Internacional de Posgrado con la directiva de la escuela y los coordinadores de másteres oficiales de psicología, y aprobación de respuesta, si procede.

El coordinador informa de la reunión realizada, con la participación adicional de la Decana de la Facultad de Psicología. Se informa de las exigencias presentadas por otros coordinadores, y la respuesta final, en la que acordó estudiar la posibilidad de creación de dobles titulaciones en las que se incluyera nuestro máster.

Se debate la propuesta de la Escuela, las posibles ventajas, y los múltiples inconvenientes, y se elabora un listado de esos inconvenientes, para elaborar una respuesta negativa a dicha solicitud. Se aprueba este rechazo por unanimidad.

Se acuerda, adicionalmente, que el Coordinador del master elabore un documento de respuesta, recogiendo lo discutido en esta sesión, y documentándolo adecuadamente. Una vez elaborada la respuesta, sea sometida a edición con la participación de los miembros de la CAM, y el documento final enviado a la Escuela como respuesta oficial. Se acuerda por unanimidad.

8. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,30 hs.

Granada, 10 de diciembre de 2014

Fdo.: M^a Nieves Pérez Marfil